



**“ ACTA NUMERO SEIS, SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas, del día treinta de abril del año dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la suscrita Secretaria Municipal, y la Directora General Licda. Ana Ruth Macías,

**DESARROLLO DE LA SESIÓN. I)** El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, constatando la ausencia del Concejal Rolando Alvarado, quien se encuentra gozando de permiso personal, autorizado por el Concejo Municipal, por el periodo de tres meses. Por lo tanto, se propone al pleno ser sustituido por la Concejal Ana Yolanda Valdez León; además se constata la ausencia de la Concejal María Elisa Salazar; quien se propone ser sustituida por el Concejal Suplente José Armando Galdámez Gutiérrez ... se somete a votación ambas sustituciones, siendo Aprobado por Unanimidad.

posteriormente el Sr. Alcalde Municipal constato el quórum manifestando que el mismo queda legalmente establecido con dieciséis miembros presentes; **II)** Se procede a dar lectura a la agenda propuesta por el Señor Alcalde Municipal, conforme al Art. 42 del Código Municipal. **I- Instalación y Verificación de Quórum, II- Lectura y Aprobación de Agenda, III-Lectura de Acta de Sesión de Concejo, IV- Informes, V- Acuerdos, VI- Varios.**

Se somete a votación, siendo Aprobada por unanimidad

**DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS**

**PUNTO UNO:** INFORMES.

**PUNTO DOS:** ACUERDOS.

**ACUERDO UNO:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad con los Arts. 203 y 204, No. 3 de la Constitución de la República, “*los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia.*”; **b)** Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numeral 4, 31 numeral 4 y 6, 34, y 81 prescribe “*Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo:*



Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”, “Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia”, y “Numeral 6.- Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; “Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente”, “Art. 81.- Del Presupuesto “[...] El Concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto [...]”;

**c)** Que el Concejo Municipal en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de marzo de 2020; mediante Acuerdo número TRES, consignado en acta número cinco, aprobó: “El Programa Desarrollo Social en Fortalecimiento hacia una Cultura de Paz y el Desarrollo Humano, a través de las Artes, la Educación, el Deporte, la Salud, la Cultura y la Música”, por un monto total de CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150,995.00), con financiamiento de FODES 75%; el cual contiene diversos proyectos, entre ellos los siguientes:

- Proyecto de Acciones de prevención de violencia y de la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes para su desarrollo integral.
- Proyecto de Rescate y fomento a la cultura.
- Acciones para fomentar la participación ciudadana.

**d)** Que por medio de Decreto Legislativo N° 634 de fecha 30 de abril del año 2020, publicado en el Diario Oficial N° 87, Tomo N° 427, en esa misma fecha, a través del Art. 1, se prorrogó la vigencia del Decreto Legislativo No. 593, de fecha 14 de marzo del año dos mil veinte y sus reformas posteriores, que contiene “Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19”; por lo que en cumplimiento a dicho Decreto, a la Cuarentena Domiciliar Obligatoria, Distanciamiento Social y los Decretos emitidos por el Ministerio de salud; las condiciones de trabajo de las intervenciones del área social han sido afectadas significativamente por dichas medidas mediante los diversos Decretos Emitidos en el Marco de la Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19, en lo relacionado a las acciones programadas para los meses de marzo y abril 2020, en el Programa Social supra relacionado; generando una disponibilidad total que asciende a la suma de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 17,654.58), con financiamiento FODES 75%; distribuido de la siguiente manera:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Programa	Proyecto	Monto inicial	Recurso Humano	Recurso para actividades (becas)	Disminución total	Monto final
Fortalecimiento hacia una cultura de paz y el desarrollo humano, a través de las artes, la educación, el deporte, la salud, la cultura y la música	Acciones de prevención de violencia y de la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes para su desarrollo integral.	\$ 54,930.75	\$ -	\$ 155.95	\$ 155.95	\$ 54,774.80
	Rescate y fomento a la cultura	\$ 36,097.75	\$ 10,217.13	\$ 5,531.50	\$ 15,748.63	\$ 20,349.12
	Atención integral a la salud.	\$ 29,462.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29,462.50
	Acciones para fomentar la participación ciudadana	\$ 16,549.50	\$ -	\$ 1,750.00	\$ 1,750.00	\$ 14,799.50
	Fortalecimiento de la educación a la niñez.	\$ 8,837.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,837.50
	Acciones de prevención de violencia contra la mujer	\$ 4,562.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,562.00
	Fortalecimiento a la prevención de violencia	\$ 555.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 555.00
	<b>Total</b>		<b>\$ 150,995.00</b>	<b>\$ 10,217.13</b>	<b>\$ 7,437.45</b>	<b>\$ 17,654.58</b>

e) Que a raíz de la disponibilidad presentada por la Gerencia Social, la Gerencia Financiera a través del Departamento de Presupuesto, somete a consideración del pleno la Reprogramación Presupuestaria de la Carpeta Técnica "Programa: Desarrollo social en el fortalecimiento hacia una cultura de paz y el desarrollo humano, a través de las artes, la educación, el deporte, la salud, la cultura y la música"; para el fortalecimiento de La Carpeta Técnica "Adquisición de insumos para el mantenimiento y operatividad de equipos recolectores de desechos sólidos livianos y pesados del municipio de ciudad delgado durante el año 2020", por la cantidad de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 17,654.58), con financiamiento FODES 75%, aplicada de la siguiente forma:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



CODIGO DE PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	SALDO INICIAL	DISMINUCION	AUMENTO	SALDO FINAL
61699	<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS</b>				
<b>61699.01</b>	<b>Desarrollo Social</b>				
61699.01.P2	DESARROLLO SOCIAL EN EL FORTALECIMIENTO HACIA UNA CULTURA DE PAZ Y EL DESARROLLO HUMANO, ATRAVEZ DE LAS ARTES, LA EDUCACION, EL DEPORTE, LA SALUD, LA CULTURA Y LA MUSICA.	\$ 150,995.00	\$ 17,654.58		\$ 133,340.42
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA				
<b>61604.01</b>	<b>Fortalecimiento Institucional</b>				
61604.01	ADQUISICION DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS, LIVIANOS Y PESADOS DEL MUNICIPIO DE C. D.	\$ 45,809.98		\$ 17,654.58	\$ 63,464.56

f) Que la Gerencia de Desarrollo Territorial, a través del departamento de Desechos Sólidos; manifiestan que debido a la Pandemia Covid-19, se debe garantizar de manera eficaz la recolección domiciliar de desechos sólidos, lo anterior con la finalidad de contribuir y generar las condiciones higiénicas sanitarias en el municipio, contribuyendo con ello al combate y prevención del contagio del COVID-19; bajo esa lógica, es necesario reforzar la flota de equipos recolectores municipales, mediante la renta de equipos compactadores para brindar una atención de las rutas de recolección de desechos de Paleca, Plan del Pino, Arenales, entre otras; g) Que es necesario realizar modificaciones en aumento, por la cantidad de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,654.58); a la carpeta técnica del proyecto denominado: "Adquisición de Insumos para el Mantenimiento y Operatividad de Equipos Recolectores de Desechos Sólidos Livianos y Pesados del Municipio de Ciudad Delgado durante el año 2020", para fortalecer específicamente los siguientes rubros:

ACTIVIDAD	RUBRO	MONTO ANTERIOR	MONTO ADICIONAL POR RUBRO	COSTO ACTUAL POR RUBRO
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS LIVIANOS Y PESADOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO DURANTE EL AÑO 2020".	Insumos y materiales para la jornada de limpieza	\$ 1,240.00		\$ 1,240.00
	compra de llantas para equipos recolectores	\$ 7,240.00		\$ 7,240.00
	Compra de lubricantes, aceites y grasas	\$ 4,980.00		\$ 4,980.00
	insumos y repuestos para motor	\$ 13,000.00	\$ 4,000.00	\$ 17,000.00
	Baterías y terminales	\$ 2,600.00		\$ 2,600.00
	Servicios especializados	\$ 15,580.00	\$ 13,400.00	\$ 28,980.00
	Imprevisto (para la compra de insumos varios)	\$ 1,169.98	\$ 254.58	\$ 1,424.56
	<b>Costo Total</b>		\$ 45,809.98	\$ 17,654.58



h) Que la carpeta técnica del proyecto denominado: "Adquisición de Insumos para el Mantenimiento y Operatividad de Equipos Recolectores de Desechos Sólidos Livianos y Pesados del Municipio de Ciudad Delgado durante el año 2020"; posterior al refuerzo financiero asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$63,464.56), con financiamiento FODES 75%; incrementando específicamente la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,000.00), en el rubro de Insumos y Repuestos para Motor; la cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,400.00), en el rubro de Servicios Especializados, y la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$254,58). **POR LO TANTO**, con base a la solicitud y recomendable de la Gerencia Social y Gerencia de Desarrollo Territorial; en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Aprobar la Reprogramación Presupuestaria de la Carpeta Técnica del "Programa: Desarrollo social en el fortalecimiento hacia una cultura de paz y el desarrollo humano, a través de las artes, la educación, el deporte, la salud, la cultura y la música"; en fortalecimiento de la Carpeta Técnica "Adquisición de insumos para el mantenimiento y operatividad de equipos recolectores de desechos sólidos livianos y pesados del municipio de ciudad delgado durante el año 2020", por la cantidad de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 17,654.58), con financiamiento FODES 75%, de conformidad a lo detallado en el considerando "d" y "e"; **2)** Autorizar la Modificación del "Programa: Desarrollo social en el fortalecimiento hacia una cultura de paz y el desarrollo humano, a través de las artes, la educación, el deporte, la salud, la cultura y la música"; la cual, posterior a la reprogramación; asciende a la cantidad total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$133,340.42), con financiamiento de fondo FODES; **3)** Autorizar la modificación de las Carpetas Técnicas de los siguientes proyectos, comprendidos en el Programa social supra relacionado: Proyecto "Acciones de prevención de violencia y de la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes para su desarrollo integral"; el cual asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$54,774.80); el Proyecto de "Rescate y fomento a la cultura", el cual asciende al monto total de VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA



(\$20,349.12); y el Proyecto "Acciones para fomentar la participación ciudadana", el cual asciende a la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,799.50), de conformidad a lo detallando en el considerando "d", del presente Acuerdo; todos los proyectos supra relacionados cuentan con financiamiento de fondo FODES; **4)** Autorizar a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto realice la Reprogramación Presupuestaria de conformidad a lo estipulado en el considerando "e"; **5)** Aprobar la Modificación de la Carpeta del Proyecto denominado "Adquisición de Insumos para Mantenimiento y Operatividad de Equipos Recolectores de Desechos Sólidos Livianos y Pesados del Municipio de Ciudad Delgado Durante el año 2020", en referencia al aumento de la cantidad de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,654.58); quedando con un monto total que asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$63,464.56), con financiamiento de fondo FODES 75%; de conformidad a lo estipulado en los considerandos "g" y "h"; **6)** Ratificar como Responsables del proyecto "Adquisición de Insumos para Mantenimiento y Operatividad de Equipos Recolectores de Desechos Sólidos Livianos y Pesados del Municipio de Ciudad Delgado Durante el año 2020", al señor Mauricio Abraham Jovel, en calidad de Supervisor Interno y al Lic. Noé Agustín Ardón Renderos, en calidad de Administrador del Proyecto; **7)** Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que a través del Departamento de Desechos Sólidos, ejecute el proyecto en mención; **8)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice el debido proceso compra o adquisición de servicios, con base a la LACAP, RELACAP y toda la demás normativa legal aplicable, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo; **9)** Autorizar a la Unidad Legal, para que elabore los correspondientes contratos, según sea el caso; **10)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de Titular de la Institución, suscriba los respectivos Contratos u Órdenes de compra, según sea el caso; **11)** Autorizar al Tesorero Municipal, el señor Abel Ernesto Hernández Henríquez; para que realice las respectivas erogaciones de fondos. Aprobado por Unanimidad.

**SE HACE CONSTAR QUE:** La Concejal María Elisa Salazar, se incorpora a la Sesión, quien asume en calidad de suplente.

**ACUERDO DOS:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo";



**b)** Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numeral 4, 31 numeral 4; y 34; prescribe "Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal", "Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia"; "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente"; **c)** Que el Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía de Ciudad Delgado (Vigente), en el CAPÍTULO VI, PERMISOS Y LICENCIAS, Art. 28 literal "C" De las licencias, numeral 7 establece "Art. 28. Los empleados municipales tendrán derecho a permisos y licencias; para ello deberán llenar y legalizar el formulario de "Acción de Personal", en los casos siguientes: 7) Por misiones oficiales. Los empleados gozarán de licencia con goce de sueldo en los casos de misiones oficiales de la Municipalidad, dentro y fuera del país"; **d)** Que se ha recibido nota suscrita por el Secretario General de la Unión Iberoamericana de Municipalitas, Federico Castillo Blanco; por medio de la cual externa invitación a la Secretaria Municipal del Concejo de Ciudad Delgado, Rocío Jamileth Matute Avilés; para participar en la V Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Genero, que se Celebrara en la ciudad de Colima (México) , del 27 al 30 de abril de dos mil veinte; dicha cumbre trabajara bajo el título "Construyendo la Agenda Subnacional Beijing +25: Innovación, Desarrollo e Igualdad"; teniendo tres ejes que guiaran el desarrollo de la misma: -Desarrollo y Empoderamiento Económico Local, -Participación Política de las mujeres, -El Poder de las Mujeres y los Liderazgos Colectivos en Gobiernos Locales; **e)** Que la Cumbre Iberoamericana busca fomentar la incorporación del enfoque de género en las agendas públicas, mediante la conciencia social y el compromiso político con la igualdad sustantiva, por lo que la invitación en mención se extiende no solo por el evidente interés de los temas objeto de estudio, sino también con la finalidad de brindar la oportunidad de compartir opiniones y experiencias de responsables municipales de todos los países de Iberoamérica; **f)** Que el Honorable Concejo Municipal en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve de febrero del año dos mil veinte, mediante Acuerdo Número Cinco, bajo referencia SO-190220-5; asentado en Acta número cuatro; ACORDO: 1) Designar en Misión Oficial a la Secretaria Municipal del Concejo de Ciudad Delgado, Rocío Jamileth Matute Avilés; para participar en la V Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Genero, que se Celebrara en la ciudad de Colima (México), del 27 al 30 de abril de dos mil veinte; 2) Autorizar los Viáticos y Gastos de Terminal de conformidad a los Artículos 12, 13 y 14, del Reglamento General de Viáticos de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador (vigente); **g)** Que a raíz de la



Pandemia que en este momento afronta el mundo, por la Pandemia COVID-19, la Unión Iberoamericana de Municipalistas; con responsabilidad y con el afán de evitar riesgo a los participantes, tomo la determinación de aplazar la celebración del evento iberoamericano de Agendas Locales de Genero programado para la última semana de abril, a los días 29 de septiembre al 2 de octubre 2020, siempre que la situación de pandemia mundial lo permita. Bajo ese orden de ideas es necesario modificar el Acuerdo Municipal, supra relacionado, en el sentido autorizar el cambio de fecha, de la Misión oficial, para que la Secretaria Municipal, la señorita Rocío Jamileth Matute Avilés; participe en la V Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Genero, que se Celebrara en la ciudad de Colima (México), del 29 de septiembre al 02 de octubre del año 2020; debiendo autorizar la Misión oficial del 28 de septiembre al 02 de octubre del año 2020; debido al tiempo necesario para la movilización al Estado de Colima, México; **h)** Que los viáticos autorizados para la misión oficial en mención, en cumplimiento a lo estipulado al Acuerdo Municipal, ya fueron erogados; debido a que originalmente la Cumbre Iberoamericana se celebraría en el presente mes de abril; por lo que ya no se realizara ninguna erogación adicional. **POR LO TANTO**, con base a la solicitud de la Secretaria Municipal; en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Autorizar la Modificación del Acuerdo Número Cinco, asentado en Acta número cuatro, tomada en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve de febrero del año dos mil veinte, en relación al cambio de fecha; estableciendo la Misión Oficial del 28 de septiembre al 02 de octubre del año 2020; **2)** Designar en Misión Oficial del 28 de septiembre al 02 de octubre del año 2020; a la Secretaria Municipal del Concejo de Ciudad Delgado, la señorita Rocío Jamileth Matute Avilés; para participar en la V Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Genero, que se Celebrara en la ciudad de Colima (México). Aprobado por Unanimidad.

**ACUERDO TRES:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad con los Arts. 203 y 204, No. 3 de la Constitución de la República, "*los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia.*"; **b)** Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numeral 4, 31 numeral 4 y 6, 34, y 81 prescribe "*Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal*", "*Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia*", y "*Numeral 6.- Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-*



social y a la recreación de la comunidad”; “Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente”, “Art. 81.- Del Presupuesto “[...] El Concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto [...]”; **c)** Que el Art. 65 inciso 1º de la Constitución de la República de El Salvador, prescribe que: “La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento”. Por ende, el Estado se constituye como el principal obligado a garantizar la conservación y restablecimiento de la salud de sus habitantes. En virtud de ello, dicha condición no se reduce a un simple objetivo o fin a alcanzar, sino que, además se perfila como un derecho fundamental que posee toda persona de acceder a los mecanismos que han sido dispuestos para asegurar la prevención, asistencia y recuperación de la salud; **d)** Que por medio de Decreto Legislativo N° 634 de fecha 30 de abril del año 2020, publicado en el Diario Oficial N° 87, Tomo N° 427, en esa misma fecha, a través del Art. 1, se prorrogó la vigencia del Decreto Legislativo No. 593, de fecha 14 de marzo del año dos mil veinte y sus reformas posteriores, que contiene “Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19”; **e)** Que por medio del decreto legislativo número 624, de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial N° 85, Tomo N° 427, del 28 de abril del 2020, se emitieron las **DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA UTILIZAR LA TOTALIDAD DEL 75% DE LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 ASIGNADO POR LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS**, estableciendo el Art. 1 lo siguiente: “””Art. 1. Facultase de manera transitoria a todos los municipios del país, utilizar la totalidad del 75% de la asignación correspondiente a los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal, asignado por la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades, erogaciones que deberán ser fiscalizadas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador; **f)** Que dentro de las acciones para prevenir y combatir el COVID-19, es imprescindible evitar los promontorios de basura que puedan provocar enfermedades en la población, o facilitar el contagio de coronavirus. Bajo esa lógica, se deben realizar rutas y jornadas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades; cuyos resultados serán una mayor recolección de desechos; por lo que es necesario



reforzar el presupuesto de operaciones de dicha área; a fin de garantizar el servicio de tratamiento de disposición final de los desechos y pago de góndolas para el traslado de los mismos; garantizando de esa manera que el municipio se encuentre limpio, generando un ambiente salubre para la población; **g)** Que en cumplimiento al Decreto Legislativo de Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19; a la Cuarentena Domiciliar Obligatoria y los Decretos emitidos por el Ministerio de salud; la municipalidad se encuentra operando con el personal mínimo, lo que conlleva a no prestar algunos de los servicios de atención ciudadana; por lo que, como efecto de los referidos decretos y a raíz de las diferentes restricciones que se han establecido en el marco de dicha Pandemia, la captación de ingresos de la municipalidad ha disminuido de forma drástica; contando con una captación mínima de fondos, por lo que no cuenta con los ingresos suficientes en fondos propios para cumplir con los compromisos necesarios, para garantizar la operatividad y funcionamiento de la comuna; **h)** Que, el Honorable Concejo Municipal, con base a la crisis mundial que afecta de forma directa a nuestro país y al municipio de Delgado; aunado a ello, el estado actual de la situación financiera; priorizan palear de forma inmediata la compleja situación que se atraviesa en el área de desechos sólidos, considerando oportuno realizar la Reprogramación Presupuestaria de la Carpeta, denominada proyecto de "Fortalecimiento de la Flota de Equipos Compactadores para Mejorar el Servicio de Recolección de Desechos Sólidos en el Municipio de Ciudad Delgado", en fortalecimiento del proyecto denominado "Recolección, Traslado y Disposición Final de Desechos Sólidos"; por la cantidad de CIENTO DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$110,000.00), con financiamiento fondo FODES 75%, de la siguiente manera:

REPROGRAMACION FONDOS FODES						
CODIGO DE PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	SALDO INICIAL	DISMINUCION	AUMENTO	SALDO FINAL	
<b>61604</b>	<b>DE VIVIENDA Y OFICINA</b>					
<b>61604.01</b>	<b>Fortalecimiento Institucional</b>					
61604.01.P12	FORTALECIMIENTO DE LA FLOTA DE EQUIPOS COMPACTADORES PARA MEJORAR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD	\$ 110,000.00	\$ 110,000.00		\$ -	
61604.01.P7	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS.	\$ 85,842.00		\$110,000.00	\$ 195,842.00	
					\$ -	

**i)** Que el proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Flota de Equipos Compactadores para Mejorar el Servicio de Recolección de Desechos Sólidos en el Municipio de Ciudad Delgado"; será modificada, en disminución por la



cantidad de CIENTO DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$110,000); lo que representa la totalidad de los fondos de dicha carpeta, por lo que, la misma quedara sujeta a análisis técnico para definir su ejecución en el ejercicio fiscal dos mil veintiuno; **j)** Que la carpeta del proyecto denominado: "Recolección, Traslado y Disposición Final de Desechos Sólidos"; se modificara en relación al aumento, por la cantidad de CIENTO DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$110,000.00), con financiamiento fondo FODES 75%; ascendiendo al monto total de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$195,842.00), incrementando específicamente en el rubro de Traslado de Desechos Sólidos (Góndolas), la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$57,380.90); y en Disposición Final de Desechos Sólidos (MIDES), la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; de la siguiente forma:

CUADRO RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO CON FINANCIAMIENTO FODES			
Descripción	Fuente de financiamiento		
	FODES Inversión		
	Monto anterior	Monto adicional	Costo actual por rubro
Traslado de Desechos sólidos (GÓNDOLAS)	\$ 42,000.00	\$ 15,380.90	\$ 57,380.90
Disposición final de desechos sólidos (MIDES)	\$ 43,842.00	\$ 94,619.10	\$ 138,461.10
<b>Total</b>	<b>\$ 85,842.00</b>	<b>\$ 110,000.00</b>	<b>\$ 195,842.00</b>

**k)** Que el proyecto "Recolección, Traslado y Disposición Final de Desechos Sólidos", está conformado con una distribución anual de la siguiente manera: el monto total asciende a la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$637,855.79); lo cual se distribuye en dos rubros; en el rubro de Traslado de Desechos Sólidos (góndolas), el cual representa un costo de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$192,000.90), financiando mediante el presente proyecto con fondos FODES la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$57,380.90); y el monto restante, que asciende a la suma CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$134,620.00), serán erogados de fondos PROPIOS; respecto al rubro de Disposición Final (MIDES), representa un costo de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL



OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$445,854.89); financiando mediante el presente proyecto con fondos FODES la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$138,461.10), y el monto restante el cual asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$307,393.79), serán erogados de fondos PROPIOS. Bajo esa lógica, en conclusión el proyecto "Recolección, Traslado y Disposición Final de Desechos Sólidos", asciende al monto total de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$637,855.79); siendo financiado mediante fondos FODES, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$195,842.00); y mediante fondos propios la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECE DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **POR LO TANTO**, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

- 1)** Autorizar la Reprogramación Presupuestaria de la Carpeta, denominada proyecto de "Fortalecimiento de la Flota de Equipos Compactadores para Mejorar el Servicio de Recolección de Desechos Sólidos en el Municipio de Ciudad Delgado", en fortalecimiento del proyecto denominado "Recolección, Traslado y Disposición Final de Desechos Sólidos"; por la cantidad de CIENTO DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$110,000.00), con financiamiento fondo FODES 75%, de conformidad a lo estipulado en el considerando "h";
- 2)** Autorizar la Modificación del proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Flota de Equipos Compactadores para Mejorar el Servicio de Recolección de Desechos Sólidos en el Municipio de Ciudad Delgado"; en disminución por la cantidad de CIENTO DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$110,000), con financiamiento de fondo FODES 75%; lo que representa la totalidad de los fondos de dicha carpeta, por lo que, la misma quedara sujeta a análisis técnico para definir su ejecución en el ejercicio fiscal dos mil veintiuno;
- 3)** Autorizar la Modificación del proyecto denominado: "Recolección, Traslado y Disposición Final de Desechos Sólidos"; en relación al aumento, por la cantidad de CIENTO DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$110,000.00), con financiamiento fondo FODES 75%, de conformidad a lo estipulado en el considerando "j" y "k";
- 4)** Autorizar a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto; realice la Reprogramación Presupuestaria; de conformidad a lo estipulado en el presente Acuerdo;



5) Nombrar como Responsables del proyecto al señor Salvador Morán Corea, en calidad de Supervisor Interno y al Lic. Noé Agustín Ardón Renderos, en calidad de Administrador del Proyecto; 6) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice el debido proceso compra o adquisición de servicios, con base a la LACAP, RELACAP y toda la demás normativa legal aplicable, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo; 7) Autorizar a la Unidad Legal, para que realice los correspondientes contratos, de ser necesarios; 8) Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de Titular de la Institución, suscriba los respectivos Contratos u Órdenes de compra, según sea el caso; 9) Autorizar al Tesorero Municipal, el señor Abel Ernesto Hernández Henríquez; para que realice las respectivas erogaciones de fondos. Aprobado por Unanimidad. .....

**ACUERDO CUATRO:** El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numeral 4, 31 numeral 4; y 34; prescribe "Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal", "Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia"; "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente"; **c)** Que, de conformidad al Art.93 del Código municipal, el cual establece: "Para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal". La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes. El encargado del fondo circulante responderá solidariamente con el ordenador de pagos que designare el Concejo; **c)** Que, de conformidad al Art.76 de las Normas Técnicas Específicas de la Municipalidad de Delgado, Decreto N° 253 de La Corte de Cuentas de La República, publicado en el Diario Oficial número 55, Tomo n° 374 del 21 de marzo de 2007; se determina: "El Concejo Municipal, podrá crear fondos circulantes de monto fijo y otros tipos de fondos, para atender obligaciones de la institución. Los fondos se manejarán mediante cuentas corrientes, de ahorro o en efectivo, según su naturaleza y lo que dicten las disposiciones establecidas en el Presupuesto."; **d)** Que el Concejo Municipal en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de mayo del año dos mil diecinueve, mediante el Acuerdo número Dos, bajo referencia SE-300519-2,



asentado en Acta número Cuatro; ACORDO: La aprobación del Instructivo para la "Constitución, Manejo, Uso y Control Del Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica de La Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado". Mediante el cual, específicamente en su **Art. 5. CONSTITUCIÓN Y MONTO DEL FONDO CIRCULANTE Y CAJA CHICA**, establece: "[...El Concejo Municipal, autoriza la creación de un Fondo de Caja Chica de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.500.00), para hacer pagos en efectivo por gastos de menor cuantía hasta por un monto de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 100.00), exclusivamente para fines de la Municipalidad. Estos deberán de constituirse en el mes de enero y liquidarse en forma definitiva en el mes de diciembre de cada Ejercicio Financiero Fiscal...]"; y en su **Art. 13, literal b; PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO Y USO DEL FONDO DE CAJA CHICA**, prescribe: "[El presente tiene como objetivo establecer las regulaciones y procedimientos para el uso, manejo y custodia del fondo de caja chica.

b) El monto máximo a atenderse con el Fondo de Caja Chica, será hasta por la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00) ...]".

e) Que, en vista que la Municipalidad de Delgado requiere de instrumentos administrativos financieros, acorde a las exigencias actuales y de acuerdo a las necesidades propias, para garantizar el buen funcionamiento de la administración municipal y su operatividad, la Gerencia Financiera, considera necesario, ampliar el monto máximo autorizado en el Fondo de Caja Chica, para atender gastos de menor cuantía; hasta un monto de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00). Bajo ese orden de ideas, solicita al Honorable Concejo Municipal, autorizar la modificación de los Arts. 5 y 13 literal b; del Instructivo para la "Constitución, Manejo, Uso y Control Del Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica de La Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado"; de la siguiente manera:

**Art. 5. CONSTITUCIÓN Y MONTO DEL FONDO CIRCULANTE Y CAJA CHICA.**

"[...El Concejo Municipal, autoriza la creación de un Fondo de Caja Chica de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.500.00), para hacer pagos en efectivo por gastos de menor cuantía hasta por un monto de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), exclusivamente para fines de la Municipalidad. Estos deberán de constituirse en el mes de enero y liquidarse en forma definitiva en el mes de diciembre de cada Ejercicio Financiero Fiscal...]".

**Art. 13, literal b; PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO Y USO DEL FONDO DE CAJA CHICA.**

"[El presente tiene como objetivo establecer las regulaciones y procedimientos para el uso, manejo y custodia del fondo de caja chica.



b) El monto máximo a atenderse con el Fondo de Caja Chica, será hasta por la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00) ...]”. En cuanto a las demás disposiciones establecidas en los artículos supra relacionados, mantienen literalmente su contenido; sin modificación alguna.

**POR LO TANTO**, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Autorizar la Modificación de los Artículos 5 y 13 literal b; del Instructivo para la “Constitución, Manejo, Uso y Control del Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica de La Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado”; de conformidad a lo establecido en el literal “e” del presente Acuerdo Municipal. En cuanto a las demás disposiciones establecidas en los artículos del instructivo, supra relacionados, mantienen literalmente su contenido; sin modificación alguna; **2)** Instruir a los Encargados del Fondo Circulante y Caja Chica, a dar fiel cumplimiento a lo estipulado en el Instructivo para la “Constitución, Manejo, Uso y Control del Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica de La Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado”, y sus correspondientes reformas o modificaciones; además a toda la normativa legal aplicable al tema; **3)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el Instructivo para la “Constitución, Manejo, Uso y Control del Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica de La Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado”, y sus correspondientes reformas o modificaciones. Aprobado por Unanimidad.

**PUNTO TRES: VARIOS.**

**1- SE HACE CONSTAR QUE:** Los miembros del Concejo Municipal, en especial el Concejal Lazaro Vásquez, solicitan a la Directora General, Licda. Ana Ruth macias; presentar en la siguiente Sesión de Concejo; un informe detallado por Gerencia, del personal que se encuentra laborando y las funciones que desempeñan. Además, solicitan girar instrucciones a los Gerentes, para que implementen control mediante bitácoras diarias. Lo anterior con la finalidad de constatar que el personal que se encuentra laborando, es el necesario para el funcionamiento de la municipalidad. “””” Sobre el mismo tema, la Concejal Martínez Romero, solicita que sea reducido el número del personal que se encuentra laborando, evitando así ser sujetos de cualquier multa o sanción por incumplimiento a los Decretos.

Y no habiendo más asunto que tratar, el Señor Alcalde de Ciudad Delgado Elmer Ulises Cardoza Calderón, da por finalizada la sesión. Siendo las trece horas con cuarenta minutos de este mismo día; de todo lo cual la Secretaria Municipal CERTIFICA.





**Gabriel Orlando Ramírez**  
**Tercer Regidor Propietario**

**Gloria Del Carmen Vasquez Membreño**  
**Cuarto Regidor Propietario**

**José Marlon Hernández Ruballos**  
**Quinto Regidor Propietario**

**Glenda Azucena Martinez Romero**  
**Sexto Regidor Propietario**

**Jenniffer Del Carmen Mira Guardado**  
**Séptimo Regidor Propietario**

**Enrique Alexander Pacas López**  
**Octavo Regidor Propietario**

**María Elisa Salazar**  
**Noveno Regidor Propietario**

**Julio Cesar Pinto**  
**Decimo Regidor Propietario**



**Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua**  
**Décimo Primer Regidor**

**Carlos Ernesto Salas Carballo**  
**Décimo Segundo Regidor**

**Wilfredo Cardoza Hernández**  
**Primer Regidor Suplente**

**José Armando Galdámez Gutiérrez**  
**Segundo Regidor Suplente**

**Ana Yolanda Valdez León**  
**Tercero Regidor Suplente**

**Jaime Antonio Pleitez**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Rocío Jamileth Matute Avilés**  
**Secretaria Municipal**